



**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

**LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, USO Y  
COMPARTICIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA  
DEL SIFODE**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GEOESTADÍSTICA Y PADRONES DE BENEFICIARIOS**

Marzo, 2016

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, con fundamento en lo establecido en el Artículo 36, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

## **1. CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece como el primero de sus objetivos garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) establece la necesidad de un México Incluyente, en el que se enfoque la acción del Estado a garantizar el ejercicio de los derechos sociales y, así, cerrar las brechas de la desigualdad social. Lo anterior, a través de una adecuada articulación interinstitucional que permita un alineamiento claro y estratégico de la política social.

Que la política social tiene entre sus principios rectores la atención, a través de los Programas de Desarrollo Social, de la población con mayores desventajas sociales, en especial aquella en situación de pobreza.

Que en el marco de la consolidación del Sistema de Información Social Integral (SISI), el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) se instaura como una herramienta que fortalece la identificación de posibles beneficiarios para la atención por parte de los Programas de Desarrollo Social, a través de la integración de información social, modelos de evaluación y la contribución al establecimiento de criterios de intervención para el seguimiento.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), administra el SIFODE con base en la información obtenida a través de los Programas y de conformidad con los presentes Lineamientos.

Que entre las atribuciones de la DGGPB se encuentra desarrollar y mantener una plataforma informática que permita a las Unidades Administrativas y a los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SEDESOL, así como a las Entidades del Sector, realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política social a través del uso de información estadística y espacial.

Que uno de los objetivos específicos de la DGGPB es generar información sustantiva y estratégica para la planeación de las distintas acciones de la política social, así como orientar el otorgamiento de los apoyos con base en las características económicas, sociales y demográficas de la población.

Que cada Programa de Desarrollo Social establece en su normatividad aplicable, de acuerdo con sus objetivos, propósitos y acciones, los criterios de elegibilidad para la identificación de poblaciones potenciales y susceptibles de recibir apoyos; para lo cual, cada uno capta la información correspondiente para determinar si cumple con sus criterios establecidos.

Que en cumplimiento de los apartados transversales relativos al SIFODE, incorporados en las Reglas de Operación de los Programas de la SEDESOL, así como los párrafos que hacen mención del SIFODE, estipulados en aquellos Programas que forman parte de la Cruzada contra el Hambre, en los cuales se hace referencia a la recolección e integración de información socioeconómica y su evaluación en el SIFODE.

Que Dependencias y Entidades de los tres órdenes de Gobierno han celebrado Convenios de Coordinación con la SEDESOL para su adhesión al SIFODE, comprometiéndose a las diversas disposiciones objeto de los presentes Lineamientos.

Que cada Programa efectúa el mantenimiento de los datos de sus beneficiarios a través de la actualización de la información para la identificación por medio de diferentes herramientas.

Que por virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN, USO Y COMPARTICIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL SIFODE

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo general

El objetivo de los presentes Lineamientos es establecer los términos, criterios, condiciones y características de los procesos para la integración, uso, compartición y actualización de información socioeconómica, para la focalización de participantes de los Programas en el SIFODE.

#### 2.2. Objetivos particulares

- I. Definir los criterios para la adhesión de Programas de Desarrollo Social al uso del SIFODE.
- II. Establecer los criterios para la integración de información en el SIFODE.
- III. Determinar los criterios para la actualización de información a integrar al SIFODE.
- IV. Disponer las condiciones para el uso y la compartición de información entre los Programas adheridos al SIFODE.

### 3. GLOSARIO Y SIGLAS

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**Beneficio:** Todo aquel subsidio o apoyo otorgado a los Participantes a través de un Programa.

**Beneficiario:** Participantes que forman parte de la población atendida por los Programas.

**Cuestionarios:** Denominación genérica de los instrumentos de recolección, tales como, Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), Cuestionario Complementario (CC) y otros en los que se capte información de los participantes que permita la identificación de posibles beneficiarios o el registro de intervenciones otorgadas.

**Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos otorgados a actores sociales para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios. ([Anexo 1](#))

**Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios. ([Anexo 2](#))

**Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS):** Instrumento de recolección de información en el que se registran los apoyos entregados a través de obras de infraestructura o servicios, en los que se ejercieron recursos públicos en áreas de atención social, para integrarse al Padrón Único de Beneficiarios. ([Anexo 3](#))

**Cuestionario Único para el Análisis de Programas Sociales (CUAPS):** Instrumento de recolección de información en el que se capta lo referente a los Programas de Desarrollo Social, con el fin de realizar análisis de la oferta institucional otorgada por los tres órdenes de Gobierno. ([Anexo 4](#))

**Derechos para el Desarrollo Social:** Son la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un ambiente sano, trabajo, seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos del Artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Hogar:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Intervenciones:** Todos aquellos beneficios, orientados a contribuir en el ejercicio de los Derechos para el Desarrollo Social y/o elevar el ingreso de los hogares que se encuentran registrados en el Padrón Único de Beneficiarios.

**Lineamientos:** Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE.

**Padrón Único de Beneficiarios (PUB):** Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.

**Participantes:** Unidades mínimas de integración que forman parte del Registro Único de Participantes (RUP) en el Sistema de Información Social Integral (SISI) y se clasifican en Persona, Área de Atención Social y Actor Social. Los cuales pueden o no haber sido beneficiarios de un Programa de Desarrollo Social.

**Programas de Desarrollo Social (Programas):** Intervenciones y/o acciones de las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno, encaminadas a contribuir al ejercicio de los Derechos para el Desarrollo Social y/o elevar el ingreso de los hogares.

**Registros Administrativos:** Serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una oficina del sector público como parte de su función.

**Registro Único de Participantes (RUP):** Sistema de información que integra y administra los datos de Personas, Áreas de Atención Social y Actores Sociales susceptibles de recibir o no un beneficio de los Programas de Desarrollo Social.

**Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

**Sistema de Información Social Integral (SISI):** Plataforma tecnológica diseñada, integrada y administrada por la SEDESOL, que explota los datos socioeconómicos de los participantes y la información sobre la oferta de Programas de Desarrollo Social que permitan una mejor planificación, coordinación y focalización de la Política Social.

**Unidad Administrativa (UA):** Nivel orgánico a través del cual las dependencias desarrollan de manera específica funciones previstas en el marco de sus atribuciones establecidas en el reglamento interior o documentos legales o administrativos respectivos. La UA puede ser o no responsable de la operación de uno o más Programas.

#### 4. FUNDAMENTO LEGAL

Los presentes Lineamientos tienen como fundamento legal:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 32.
- III. Ley de Planeación, Artículos 2, 16, 21, 33 y 34.
- IV. Ley General de Desarrollo Social, Artículos 1, 3, 27, 36, 38, 44 y 71.
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 24, 60, 68, 113, 116 y 120.
- VI. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos 4, 7, 18, 20, 21, 22 y 25.
- VII. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

- VIII. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Artículos 16, 17, 18, 19, 40, 41, 47 y 51.
- IX. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Artículos 9 y 36.
- X. Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares.
- XI. Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.
- XII. Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.
- XIII. Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.
- XIV. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.
- XV. Manual de Operación para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia para las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados a cargo de la Secretaría, así como las Entidades del Sector. Asimismo, serán aplicables para las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno que voluntariamente se hayan adherido al SIFODE.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. Tipo de participantes

- 1) **Persona:** Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
- 2) **Área de Atención Social:** Unidad que se refiere a un lugar delimitado geográficamente que pueda ser sujeta o no a la aplicación de los Programas de beneficio comunitario.
- 3) **Actor Social:** Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

### 5.2. Actualización

Las fuentes de actualización de información para los participantes son:

- Información Socioeconómica: los Cuestionarios o cualquier otro instrumento en el que se recolecte este tipo de información.
- Registros Administrativos.

### 5.3. Adhesión al SIFODE

Las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, así como las Entidades del Sector estarán adheridos de manera automática y obligatoria al SIFODE.

Las UA de las Dependencias y Entidades de los tres órdenes de Gobierno, que así lo requieran, podrán adherirse de manera voluntaria a través de los instrumentos jurídicos preestablecidos por la SEDESOL.

En ambos supuestos, su acceso al SIFODE estará condicionado al llenado del Registro para la Adhesión al SIFODE ([Anexo 5](#)) por cada UA y, en su caso, al llenado del CUAPS ([Anexo 4](#)) por cada Programa que opere.

El SIFODE contará con dos tipos de usuario:

- 1) **Consulta de información:** Las UA, que así lo soliciten, podrán visualizar la información contenida en el SIFODE para la identificación de Universos Potenciales o con carácter estadístico.
- 2) **Proveedor de información:** Además de las atribuciones del usuario consulta, las UA que operen Programas deberán suministrar información para la actualización y confronta del SIFODE, observando los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura, en los cuales se establecen los criterios que deben seguir para recolectar información socioeconómica.

El tipo de usuario deberá estar indicado en el Registro para la Adhesión al SIFODE ([Anexo 5](#)), el cual se establecerá de mutuo acuerdo con la Secretaría.

En ambos casos, la UA deberá designar a un funcionario público, quien será responsable del SIFODE ante la DGGPB. Este funcionario público será responsable de la carga de información, así como, del uso y transmisión de datos personales.

### **5.3.1. Derechos y Obligaciones de las UA adheridas al SIFODE**

Las UA que se encuentren adheridas al SIFODE, según sea el caso, contarán con los siguientes derechos:

- I. Obtener Universos Potenciales adecuados a la identificación de su población objetivo, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos por cada Programa de Desarrollo Social.
- II. Modificar los criterios de elegibilidad para la generación de Universos Potenciales, previo acuerdo con la Secretaría.
- III. Solicitar información adicional proveniente de la información socioeconómica para el apoyo en sus estrategias de focalización, planeación o toma de decisiones.
- IV. Recibir capacitación y asesoría sobre el uso de la plataforma del SIFODE.

Las UA que se encuentren adheridas al SIFODE, según sea el caso, contarán con las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar a la Secretaría los criterios de elegibilidad para la generación de Universos Potenciales.
- II. Facilitar a la Secretaría la información y criterios suficientes para determinar la duración con la que se visualizará la información en el SIFODE.
- III. Homologar la estructura de datos y de la carga de información en el SIFODE, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.
- IV. Realizar las cargas de información conforme a los acuerdos establecidos con la Secretaría.
- V. Cumplimentar los requerimientos legales para la correcta recolección y transmisión de información socioeconómica, apegándose a lo estipulado en la normatividad en materia de Protección de Datos.

### **5.4. Criterios de elegibilidad**

Las UA serán las responsables de determinar los criterios de elegibilidad para cada Programa de Desarrollo Social que operen, para la posterior sistematización de Universos Potenciales en el SIFODE.

El SIFODE se sujetará a los criterios de elegibilidad que las UA señalen. En ningún momento, esta sujeción asegura la incorporación o baja de un beneficiario.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Información disponible en el SIFODE

El SIFODE contará con, al menos, la siguiente información de acuerdo al tipo de Participante, el cual puede o no ser receptor de un beneficio, por ende no implica necesariamente contar con una evaluación o intervención:

- I. **Registro Único de Participantes:** datos de Personas, Áreas de Atención Social o Actores Sociales susceptibles de recibir o no un beneficio de los Programas de Desarrollo Social.
- II. **Información socioeconómica:** Datos necesarios para la identificación y focalización de posibles beneficiarios provenientes de los Cuestionarios.
- III. **Domicilio:** Son las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico para la localización de participantes que se registran con base en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- IV. **Evaluación:** Segmentación de participantes mediante modelos que valoran las condiciones socioeconómicas de las personas-hogares y se generan grupos con características similares, además de proporcionar indicadores que permiten priorizar las intervenciones. Lo anterior, mediante la información proporcionada por el CUIS.
- V. **Intervenciones:** Todos aquellos beneficios, orientados a contribuir en el ejercicio de los Derechos para el Desarrollo Social y/o elevar el ingreso de los hogares que se encuentran registrados en el PUB.
- VI. **Universos Potenciales:** Conjunto de participantes que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos por los Programas de Desarrollo Social para ser beneficiarios y que son identificados a partir de la información disponible en el SIFODE.

El Catálogo con el Listado de Variables del SIFODE se especifica en el ([Anexo 6](#)).

### 7.2. Integración de información al SIFODE

#### 7.2.1. Carga de información

Los Proveedores podrán integrar la información que hayan recolectado, mediante los sistemas informáticos disponibles para la captura de CUIS, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

#### 7.2.2. Evaluación de la calidad de datos

La Secretaría, a través de la DGGPB, ejecutará el proceso de calidad de datos mediante los Criterios para la Calidad de Datos ([Anexo 7](#)) y los Criterios de Identificación Única de Personas y Hogares ([Anexo 8](#)).

#### 7.2.3. Análisis de información

La Secretaría, a través de la DGGPB, aplicará los modelos de evaluación y confronta de intervenciones de conformidad con los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares.

#### 7.2.4. Actualización del SIFODE

La actualización de la información contenida en el SIFODE se realizará por lo menos dos veces al año.



### **7.3. Uso de la información**

Las UA deberán utilizar los Universos Potenciales generados a partir del SIFODE para la incorporación de participantes como beneficiarios de sus Programas.

### **7.4. Compartición de información**

En el marco de las labores del SIFODE, las UA compartirán su información de manera transversal, supeditada a que la misma se realice dentro de la plataforma SIFODE.

Durante el proceso de compartición, los Proveedores serán los responsables de que la información que suministren cubra los requerimientos legales desde su recolección hasta su transmisión.

#### **7.4.1. Entrega de Universos Potenciales**

La Secretaría, a través de la DGGPB, entregará los Universos Potenciales a las UA adheridas al SIFODE, atendiendo los criterios previamente definidos por éstas.

#### **7.4.2. Entrega de información adicional**

La entrega de información adicional que requieran las UA deberá ser a petición de parte, mediante un oficio y con su respectivo acuse de recibo. El tiempo de entrega dependerá en razón del volumen y tipo de la misma, el cual no será mayor a 20 días hábiles, y su entrega será recurrente a partir de la siguiente liberación de Universos Potenciales.

## **8. Interpretación**

La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos estará a cargo de la DGGPB, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a otras Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría, así como a las Entidades del Sector, en términos de las disposiciones aplicables.

## **9. Artículos transitorios**

**PRIMERO:** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.

Quedan sin efectos las disposiciones que se contrapongan los presentes Lineamientos.

Los presentes Lineamientos se emiten en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año 2016.